

00000002

ESCRITURA NUMERO : 1.097/89

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA : \$ 10'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día diecinueve de diciembre de mil novecientos

ochenta y nueve, ante mí, abogado GERMAN CAS-

TILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, compa-

recen en primer término: la compañía Agrícola

Sabanilla Compañía Limitada, representada por

el señor Víctor Hernández Hidalgo, quien decla-

ra ser ecuatoriano, Abogado, casado y do-

miciliado en esta ciudad, en su calidad de Geren-

te General, según consta del nombramiento que se

acompaña; y, además: la señora María Sol

Ycaza de Plaza, quien declara ser ecuatoriana,

casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciu-

dad, por sus propios derechos; la señora

Gioconda Traverso de Varas, quien declara ser

ecuatoriana, casada, ejecutiva y domicilia-

da en esta ciudad, por sus propios derechos;

y, la señora Natalia Barreiro de Hernández,

quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada

al hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus

propios derechos; los comparecientes son mayo-

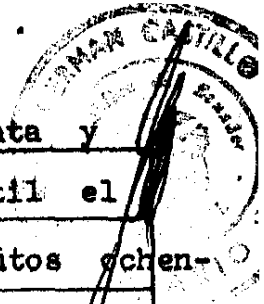
res de edad, capaces para obligarse y con-

tratar; a quienes de conocerlos doy fe. - Bien

rmby

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparcen al otorgamiento de este instrumento, en primer término, el señor Abogado Víctor Hernández Hidalgo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con una copia de su nombramiento debidamente inscrito, y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el once de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve; y, también la señora María Sol Ycaza de Plaza, señora Gioconda Traverso de Varas y señora Natalia Barreiro de Hernández para los fines que posteriormente se indicarán: CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (A) Por escritura otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinti-

00000003



nueve de Julio de mil novecientos ochenta y
dos, e inscrita en el Registro Mercantil el
veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta
y dos, se constituyó la Compañía AGRICOLA
SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, domiciliada en Gua-
yaquil y con un capital (de cien mil sucres
dividido en cien participaciones sociales igua-
les e indivisibles de un mil sucres cada una
de ellas, las mismas que al momento de cons-
tituirse la compañía han sido íntegramente sus-
critas por los socios constituyentes; B) Por
Escritura Pública otorgada ante el Notario del
Cantón (Guayaquil), Abogado Germán Castillo Suá-
rez, el siete de Diciembre de mil novecientos
ochenta y siete, e inscrita en el Registro
Mercantil el quince de Abril de mil novecien-
tos ochenta y ocho, se verificó el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, domicilia-
da en Guayaquil y con un capital aumentado a
la cantidad de Diez millones de sucres dividido
en diez mil participaciones sociales iguales e
indivisibles de Un mil sucres cada una de e-
llas, las mismas que fueron íntegramente suscri-
tas y pagadas por los socios. C) La Junta Gene-
ral Extraordinaria de Socios de AGRICOLA SABA-
NILLA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el once de
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve re-

2

solvió en forma unánime : UNO) Aumentar

el capital social en la suma de Diez

millones de sucres , mediante la emisión

de diez mil participaciones sociales i-

guales e indivisibles de Un mil sucres

cada una ; DOS) Reformar los estatutos

sociales en los términos constantes en

la cláusula siguiente ; y , TRES) Que el

Gerente General, a nombre y en representación

legal de la Compañía proceda a otorgar

la escritura pública en la que deje cons-

tancia de las resoluciones adoptadas . Se

anexa copia certificada del Acta de Se-

sión de Junta General Extraordinaria para

que sea insertada y forme parte intgran-

te de esta escritura . CLAUSULA TERCERA :

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-

TOS - Con los antecedentes señalados

Yo Abogado Víctor Hernández Hidalgo , a

nombre y en representación legal de A-

GRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA , en

capacidad de Gerente General hago las si-

guientes declaraciones : A) Que el ca-

pital Social de la compañía queda ele-

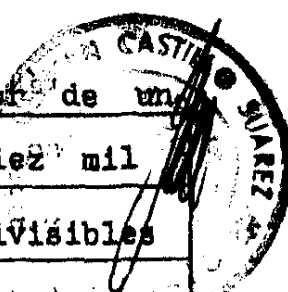
vado de Diez millones de sucres a la

suma de Veinte millones de sucres ; B)

Que el aumento de capital está represen-

tado por diez mil participaciones socia-

00000004

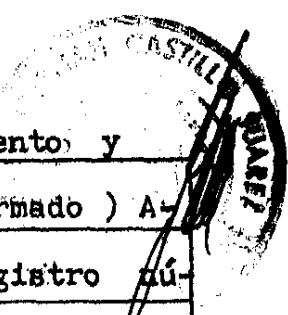


1 les iguales e indivisibles de un valor de un
2 mil sures cada una ; C) Que las diez mil
3 participaciones sociales iguales e indivisibles
4 con un valor de un mil sures cada una de
5 ellas en que se divide el aumento de capital,
6 han sido suscritas y pagadas en los términos
7 que constan en el Acta de Junta General Ex-
8 traordinaria que se anexa y, que el suscrip-
9 tor es de nacionalidad ecuatoriana.- D) Que
10 los estatutos sociales quedan reformados en su
11 artículo quinto relativo al capital, también
12 en los términos que obran en la referida acta.
13 En lo demás queda vigente el contenido de la
14 escritura de constitución de AGRICOLA SABANILLA
15 COMPAÑIA LIMITADA, se incorporadas las disposi-
16 ciones pertinentes de la Ley de Compañías. -
17 CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- Para cumplir
18 con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
19 y uno reformado del Código Civil, compare-
20 cieron también al otorgamiento de este instru-
21 mento las señoras María Sol Ycaza de Plaza,
22 Gioconda Traverso de Varas y Natalia Barreiro
23 de Hernández, por sus propios derechos y por
24 los que les corresponden en las sociedades con-
25 yugales que tienen formadas con los señores A-
26 bogado Jorge Plaza Arosemena, doctor Arcenio
27 Varas Chiriboga y el señor Abogado Víctor Hernán-
28 dezo Hidalgo, en ese orden. Las señoras Ma-

3

1 ría Sol Ycaza de Plaza, Gioconda Traver-
2 so de Varas libre y espontáneamente decla-
3 ram, que ratifican las resoluciones adop-
4 tadas por sus respectivos cónyuges señores
5 abogado Jorge Plaza Arosemena y doctor Ar-
6 cesio Varas Chiriboga, consistentes en re-
7 nunciar al derecho preferente de suscribir
8 participaciones en el aumento de capital de
9 AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, re-
10 soluciones que constan en el Acta de Se-
11 sión de Junta General Extraordinaria de So-
12 cios de fecha once de Octubre de mil no-
13 vecientos ochenta y nueve, que forma par-
14 te de esta escritura; y, por su parte
15 la señora Natalia Barreiro de Hernández,
16 libre y espontáneamente declara, que rati-
17 fica la resolución adoptada por su cónyu-
18 ge señor abogado Víctor Hernández Hidalgo,
19 consistente en pagar la suma de Diez mi-
20 llones de sucres, correspondiente al va-
21 lor total de las participaciones suscritas
22 por él en el aumento de capital de la
23 compañía, en la forma constante en el
24 Acta de Junta General antes citada, es
25 decir diez millones de sucres mediante
26 compensación de un crédito por un monto
27 superior que tiene en la compañía. A-
28 gregue usted señor Notario las demás cláu-

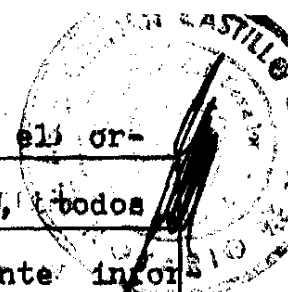
00000005



1 sulas de estilo para el perfeccionamiento y
2 validez del presente instrumento. Firmado) A-
3 bogado Víctor Hernández Hidalgo.- Registro nú-
4 mero : mil ciento, cuarenta y tres.- Los
5 otorgantes ratifican en todas sus partes la mi-
6 nuta inserta que queda elevada a escritura pú-
7 blica para que surta sus efectos legales.-
8 DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA GENE-
9 RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA AGRICOLA SABA-
10 NILLA COMPANIA LIMITADA.- En Guayaquil, y a los
11 once días del mes de Octubre de mil novecien-
12 tos ochenta y nueve, a las diez de la maña-
13 na, en el local social de la compañía situa-
14 do en la calle Baquerizo Moreno número mil cien-
15 to diecinueve, quinto piso, se reúnen con
16 el objeto de celebrar una Junta General Extraor-
17 dinaria de Socios, las siguientes personas :
18 señor Abogado Víctor Hernández Hidalgo, propie-
19 tario de nueve mil novecientos noventa y ocho
20 participaciones ; el señor Abogado Jorge Plaza A-
21 rosemena, propietario de una participación ;
22 y el doctor Arcesio Varas Chiriboga, propieta-
23 rio de una participación. Todas las partici-
24 paciones sociales son iguales e indivisibles de
25 un valor de Un mil sucres cada una de ellas
26 y se encuentran totalmente pagadas. Como los
27 concurrentes representan la totalidad del capi-
28 tal social suscrito y pagado de la compañía,

4

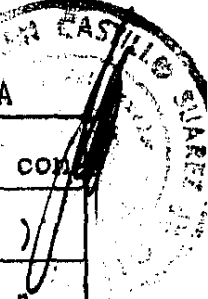
esto es, la suma de Diez millones de
sucres, acuerdan por unanimidad, consti-
tuirse en Sesión de Junta General Extra-
ordinaria de Socios, estando también
unánimes en que se trate sobre los si-
guientes puntos: UNO) El aumento del
capital social de la Compañía; DOS)
La suscripción y el pago de las nuevas
participaciones representativas del aumento;
Y, TRES) La reforma de los Estatutos
Sociales. En consecuencia de conformidad
con lo establecido en el Artículo dos-
cientos ochenta de la Ley de Compañías,
la Junta queda legalmente constituida te-
niendo como puntos del orden del día los
que han sido determinados por unanimidad.
Preside la Junta el titular Abogado, Jor-
ge Plaza Arosemena y actúa como Secreta-
rio el Gerente General señor abogado Víc-
tor Hernández Hidalgo. La Presidencia, te-
niendo en cuenta que se halla representa-
da la totalidad del capital suscrito y
pagado luego que por Secretaría se dejó
constancia de haberse elaborado la lista
de asistentes y que el quorum se comple-
tó a las diez y quince minutos de la
mañana, declara instalada la Junta Gene-
ral Extraordinaria y dispone se proceda a



1 tratar sobre los puntos constantes en el or-
2 den del día , acerca de los cuales , todos
3 los concurrentes se encuentran debidamente informados .- En tal virtud , se somete a consi-
4 deración de la Junta el punto UNO) de dicho
5 orden del día , exponiendo seguidamente el Ge-
6 rente que , como es del pleno conocimiento de
7 los asistentes la Compañía requiere aumentar su
8 capital por convenir a sus intereses , y Conti-
9 núa expresando el Gerente General , que sugie-
10 rease apruebe un aumento de capital de por
11 lo menos Diez millones de sucres . Finalmente
12 el Gerente General expresa , que de acuerdo
13 con lo establecido en el Artículo ciento no-
14 venta y cuatro de la Ley de Compañías , los
15 socios tienen el derecho de preferencia para
16 suscribir las nuevas participaciones representa-
17 tivas del aumento de capital que se resuelva ,
18 en proporción a las que actualmente poseen .-
19 Acto seguido , a petición del socio señor doc-
20 tor Arcesio Varas , la Presidencia concede un
21 momento de receso para que los accionistas de-
22 liberen y acuerden lo que estimen conveniente
23 sobre el particular . Reinstalada la sesión con
24 los mismos asistentes , la Junta General , con
25 los votos de todos y cada uno de los socios ,
26 resuelve por unanimidad , que se aumente el
27 capital social de la compañía que actualmente
28

es de diez millones de sucres, en diez
millones de sucres, con lo, cual queda ele-
vado a veinte millones de sucres, dividi-
do en veinte mil participaciones sociales i-
guales e indivisibles de un valor de Un
mil sucres cada una de ellas. De inmedia-
to la Presidencia dispone se trate sobre
el punto DOS) del orden del día, con
relación al cual los socios señor abogado
Jorge Plaza Arosemena y señor doctor Arce-
sio Varas Chiriboga, por separado expresan
que han resuelto renunciar al derecho de
preferencia que les concede el Artículo
ciento noventa y cuatro de la Ley de Com-
pañías, en vista de lo cual, el so-
cio señor abogado Víctor Hernández Hi-
dalgo declara estar dispuesto a sus-
cribir la totalidad de las nuevas par-
ticipaciones representativas del aumento de
capital acordado, y a pagar su valor de
la siguiente forma: La suma de DIEZ MI-
LLONES DE SUCRES por compensación de
un crédito que por un monto superior
tiene en la compañía, sometiendo su
propuesta a la consideración de los asis-
tentes. La Junta General de Socios,
después de deliberar sobre el particu-
lar, resuelve en forma unánime acep-

00000007



1 tar... la suscripción de participaciones. A
 2 continuación, la Presidencia somete a con-
 3 sideración de la Junta el punto (TRES)
 4 del Orden del Día, respecto del cual,
 5 ésta resuelve por unanimidad sustituir el
 6 texto del Artículo Quinto de los Esta-
 7 tutos Sociales de la Compañía, por el
 8 siguiente: " ARTICULO "QUINTO" : CAPITAL .-
 9 El capital social de la compañía es de
 10 VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en
 11 veinte mil participaciones sociales igua-
 12 les e indivisibles de un mil sucres ca-
 13 da una, numeradas del cero cero cero
 14 cero uno al veinte mil inclusive. En
 15 lo demás queda vigente el contenido de la
 16 escritura de constitución de la Agrícola
 17 Sabanilla Compañía Limitada, e incorpo-
 18 radas las disposiciones pertinentes de la
 19 Ley de Compañías vigente. La Junta au-
 20 torizó ampliamente al señor abogado Víc-
 21 tor Hernández Hidalgo para que, como
 22 Gerente General, pueda realizar todas
 23 las gestiones requeridas para el perfec-
 24 cionamiento del aumento de capital y re-
 25 forma estatutaria acordados, para lo cual,
 26 deberá otorgar: a nombre y en repre-
 27 sentación, de AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA
 28 LIMITADA, la escritura pública correspon-

1 diente. Por Secretaría se estableció

2 que los accionistas, en todas las

3 cada una de las resoluciones toma-

4 das en esta Sesión de Junta Ge-

5 neral Extraordinaria, votaron en for-

6 ma unánime. Por no haber otro as-

7 unto que tratar, el Presidente

8 concedió un momento de receso pa-

9 ra la redacción de esta Acta, la

10 misma que, una vez reinstalada la

11 Junta General con los mismos asisten-

12 tes fue leída por Secretaría y a-

13 probada por unanimidad, sin modifi-

14 caciones firmando para constancia de

15 ello los socios presentes en uni-

16 dad de acto con el Presidente

17 y el Gerente General Secretario que

18 certifica. Por Secretaría se dejó

19 constancia de que se han cumplido

20 las formalidades de Ley y que se

21 archivan en el expediente de esta

22 Junta General Extraordinaria los do-

23 cumentos pertinentes. La sesión se

24 levantó a las once y treinta y cin-

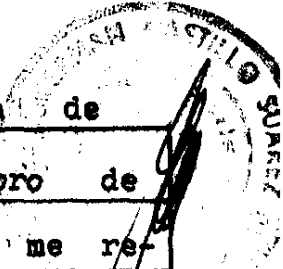
25 co minutos de la mañana. Firmado)

26 Jorge Plaza Arosemena ; firmado) Doc-

27 Altor Arcesio Varas Chiriboga ; firma-

28 -do) Abogado Víctor Hernández Hidal-

00000008



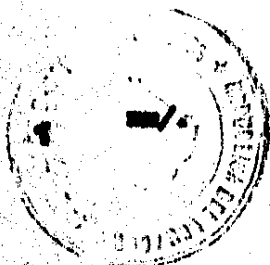
1 go - Certifico que es fiel copia de
2 su original que reposa en el Libro de
3 Actas de la Compañía, al cual me re-
4 mito en caso necesario. - Guayaquil,
5 Octubre once de mil novecientos ochenta-
6 ta y nueve - p. AGRICOLA SABANILLA CIA.
7 LTDA. (Firmado) Ilegible. -- Abogado Víctor
8 Hernández Hidalgo - Gerente General -
9 " - NOMBRAMIENTO : Guayaquil, diez y siete sep-
10 tiembre de mil novecientos ochenta y siete.
11 - Señor Abogado Víctor Hernández Hi-
12 dalgo. Ciudad. - De mis consideraciones :
13 Cúmplame hacerle conocer a usted que en
14 sesión de Junta General Extraordinaria
15 de Socios, celebrada el diez de Sep-
16 tiembre del año en curso, fue usted
17 reelegido Gerente General de la Compañía
18 por el lapso de cinco años, de-
19 biendo ejercer entre las atribuciones pro-
20 pias de su cargo, la representación le-
21 gal, judicial y extrajudicial de la mis-
22 ma, conjuntamente con el Presidente de
23 la misma. La Compañía " AGRICOLA SABANI-
24 LLA COMPANIA LIMITADA ", se constituyó
25 por escritura pública otorgada ante el
26 Notario del Cantón Abogado Piero Aycart
27 Vincencini, el veintinueve de Julio de
28 mil novecientos ochenta y dos inscrita en

1 el Registro Mercantil el veintitrés
2 de Septiembre de mil novecientos o-
3 chenta y dos . - Sírvasse inscribir
4 su nombramiento en el Registro Mer-
5 cantil . - Aténtamente . - Firmado) I-
6 legible . - Abogado Jorge Plaza A-
7 rosemena . - Presidente . - RAZON .: A-
8 cepto desempeñar el cargo de Ge-
9 rente General de la : Compañía "A-"
10 GRICOLA SABANILLA COMPANIA LIMITADA".-
11 Guayaquil , diez de septiembre de
12 mil novecientos ochenta y siete.
13 Firmado) Abogado Víctor Hernández
14 Hidalgo . Gerente General . - CERTI-
15 FICO : Que con fecha de hoy ,
16 queda inscrito el presente nombra-
17 miento de GERENTE GENERAL a fo-
18 ja treinta y nueve mil sete-
19 cientos veinticuatro, Número diez
20 mil novecientos setenta y tres del
21 Registro Mercantil y anotado bajo
22 el número de dieciseis mil doscien-
23 tos treinta y uno del Repertorio.
24 Archivándose los comprobantes de pa-
25 go por el Impuesto de Registro y
26 Defensa Nacional. Guayaquil , No-
27 viembre seis de mil novecientos
28 ochenta y siete . - El Registrador

CERTIFICO: Que en el diario "Meridiano" en su edición correspondiente al día sábado doce de mayo de mil novecientos noventa (Año VII-N°2184) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, con la rassa de su aprobación.- Guayaquil, 14 de Mayo de 1999 .

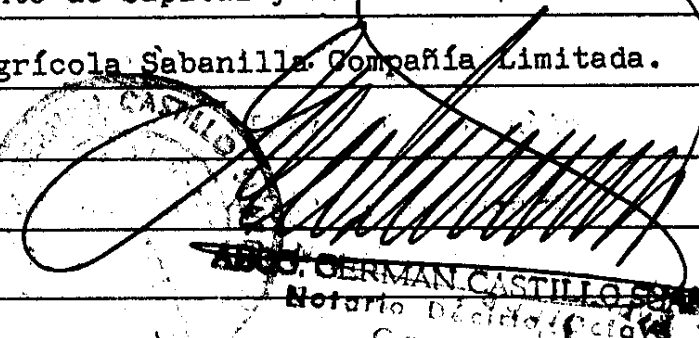
Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

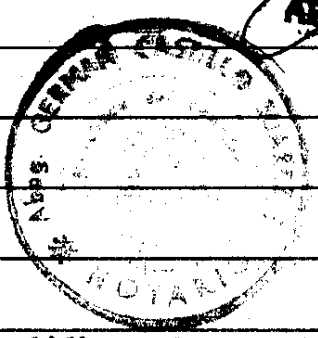


Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este QUINTO

TESTIMONIO, en ocho fojas fotocopias, rubricadas por
mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad
y fecha de su otorgamiento.- Esta copia corresponde a
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la compañía Agrícola Sabanilla Compañía Limitada.


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tenido Nota al margen de la
matriz de la escritura pública del diecinueve de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución
NS 90-2-2-1-01271, expedida el once de Mayo de mil nove-
cientos noventa, mediante la cual el señor Subintendente
de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Es-
tutos de la Compañía, que contiene la presente copia.-
Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa.- EL
NOTARIO.-


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordena ..

00000010

Mercantil . - Firmado) Abogado Héctor Mi-
guel Alcívar Andrade . - Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil . - Hay un
sello . - Leída que fue esta escri-
tura pública , por mi el Notario en
alta voz, de principio a fin a los com-
parecientes , éstos la aprueban y la sus-
criben conmigo en unidad de acto .- Doy
fe . - Enmendado : Abogado - Socios - fueron - in-
tegramente - suscritas - pagadas - por - los - Ge-
rente General - hago

1)

Ab. Víctor Hernández Hidalgo R.U.C. 0990688710001

C.C. 0902643246

C.V.

2)

María Sol Ycaza de Plaza

C.C. 0903248589

C.V. 447-020

3)

Gioconda Traverso de Varas

C.C. 0900692195

C.V. 408-241

4)

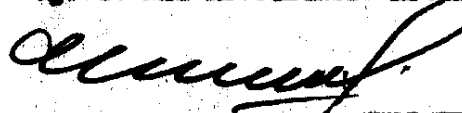
Natalia Barreiro de Hernández

C.C. 0904647674

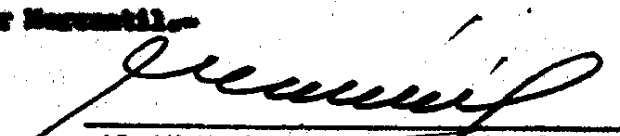
C.V. 041-013

00000011

de en la Resolución número 90 - 2 - 2 - 1 - 001771, dictada el 11 de Mayo de 1.970, por el Subintendente de Buenos Secretarías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **ACUERDO DE CAPITAL Y DE FORMA DE STATUTOS** de **AGRICOLA SARDILLA COMPAÑIA LIMITADA**., de fojas 17.001 a 17.017, número 5.342 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.154 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 732, dictado el 12 de Agosto de 1.971, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.971.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la inscripción contenida a foja 12.674 del Registro Mercantil de 1.982 ; y, 18.418 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones suscritivas.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

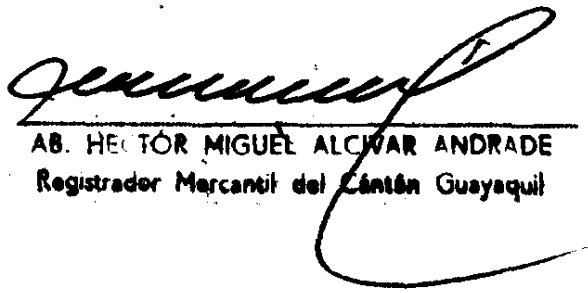

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 180 del

11-000-000

diño de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 762, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil